

# ACUERDO # 00 002170



## LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

### CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una convocatoria del Instituto Danés de Derechos Humanos, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI); y con apoyo financiero del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH); para participar en el Seminario sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, ello en el contexto de la sesión anual del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), a celebrarse del 10 al 12 de julio en la ciudad de Ginebra, Suiza.
- II. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso ante el Instituto Danés de Derechos Humanos, en el contexto de la sesión anual del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).
- III. Que el encuentro ha sido convocado para seguir propiciando una serie de talleres con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Asia, América Latina y África, durante 2017 y 2018, como parte de una iniciativa más amplia conocida como el Navegador Indígena, financiado por el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH).
- IV. Que el tema central del seminario en esta oportunidad será sobre los derechos de los pueblos indígenas para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Se generará discusión para continuar el intercambio y el aprendizaje mutuo entre pares ya iniciado en las regiones y ampliar aún más su alcance, facilitando la interacción entre las INDHs y los mecanismos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.
- V. Que la actividad tiene como propósito compartir aprendizajes y experiencias; permitir que los países fortalezcan sus propios procesos de reflexión y diálogo nacional en torno a los temas indicados, así como generar apoyos bilaterales o regionales entre los países sobre los aspectos específicos de los derechos de los pueblos indígenas.
- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de derechos humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

ACUERDO #  
00002170



- VII. Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes en funciones, ha designado a la licenciada Marjorie Herrera Castro, cédula 1-1031-0693, en su calidad de Profesional de Defensa, responsable en el Área de Protección Especial de trabajar los temas de los derechos de los pueblos indígenas. La funcionaria Herrera Castro saldrá del país el día 8 de julio y regresará el día 13 de julio del 2018.
- VIII. Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, seguro de viaje, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días del Encuentro serán cubiertos por el Instituto Danés de Derechos Humanos, en el contexto de la sesión anual del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).
- IX. Que con presupuesto propio de la Defensoría serán cubiertos aquellos gastos de alimentación y traslados internos que no sean cubiertos por los organizadores durante todas las fechas del viaje, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento. **Por tanto,**

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Autorizar la participación de la funcionaria Marjorie Herrera Castro, cédula 1-1031-0693, en su calidad de Profesional de Defensa, responsable en el Área de Protección Especial de los temas de los derechos de pueblos indígenas; para participar en el Seminario sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, ello en el contexto de la sesión anual del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), a celebrarse del 10 al 12 de julio en la ciudad de Ginebra, Suiza.

**SEGUNDO.** Los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, seguro de viaje, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días del Encuentro serán cubiertos por el Instituto Danés de Derechos Humanos, en el contexto de la sesión anual del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).

**TERCERO.** Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría aquellos gastos de alimentación y traslados internos que no sean cubiertos por los organizadores durante todas las fechas del viaje, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

**CUARTO.** La señora Marjorie Herrera Castro, portadora de la cédula de identidad 1-1031-0693, estará saliendo del país el día 8 de julio y regresará el día 13 de julio del 2018.

**Comuníquese.-** Dado en la ciudad de San José, a las quince horas del día 4 de julio del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

